

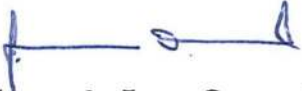
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BONACINA S.A., CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, a las diez horas treinta minutos, en la oficina ubicada en el Centro Comercial Albanborja, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**BONACINA S. A.**", con la asistencia de los siguientes accionistas; a) Inmobiliaria San Joaquín C Ltda, representada por su Gerente Rafaela María Orrantía Parra, propietaria de 400 acciones; y, b) Rafaela María Orrantía Parra, propietaria de 400 acciones, con el objeto de tratar lo siguiente:

PUNTO UNICO:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 400 acciones que hace la INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA. a favor de Daniela Margarita Orrantía Parra y la posterior comunicación a la Superintendencia de Compañías.

Como los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías, en el artículo doscientos treinta y ocho, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas. Preside la Junta el Presidente de la compañía Econ. Joaquín Orrantía Vernaza y actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente de la compañía Blga. Rafaela Orrantía Parra. Se ordena la elaboración de la lista de los asistentes y una vez elaborada se procede a verificar la asistencia y se declara instalada la sesión a fin de tratar el orden del día antes mencionado. Luego se procede a tratar el punto único señalado en líneas anteriores. Hechas las deliberaciones sobre el punto antes mencionado la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: 1) **Aprobar la Cesión de Acciones que hace la INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C Ltda representada por Rafaela María Orrantía Parra a favor Daniela Margarita Orrantía Parra y comunicar a la Superintendencia de Compañías dicha cesión.** No habiendo otro asunto que tratar, se suspende la junta y se toma un receso para la elaboración de la presente acta, se procede luego a la lectura y aprobada que fue la misma la firman de conformidad. Termina la junta a las once horas treinta minutos.- **Guayaquil, 25 de Octubre de 2017.**-----


Joaquín Jose Orrantía Vernaza
PRESIDENTE


Rafaela María Orrantía Parra
SECRETARIA


Rafaela María Orrantía Parra
ACCIONISTA


Inmobiliaria San Joaquín C Ltda
Rafaela María Orrantía Parra
ACCIONISTA

Guayaquil, 25 de Octubre de 2017

SEÑOR
GERENTE
BONACINA S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente le comunico que con fecha de hoy hemos transferido a DANIELA MARGARITA ORRANTIA PARRA, de nacionalidad Ecuatoriana 400 Acciones ordinaria y nominativas que poseemos en el capital social de la compañía **BONACINA S. A.:**

NOMBRE DEL CEDENTE:	INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C LTDA
NACIONALIDAD DEL CEDENTE:	ECUATORIANA
IDENTIFICACION:	0990319979001
NOMBRE DEL CESIONARIO:	DANIELA MARGARITA ORRANTIA PARRA
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES:	400
VALOR NOMINAL:	US\$ 1.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades no distribuidas y otras cuentas patrimoniales de la compañía BONACINA S.A.

Sírvase inscribir la indicada transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía e informar del particular a la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**

Atentamente.


INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA.
CEDENTE


DANIELA MARGARITA ORRANTIA PARRA
CECIONARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990319979001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORRANTIA PARRA RAFAELA MARIA
CONTADOR: RODRIGUEZ CORONEL JANY MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/02/1977	FEC. CONSTITUCION:	03/02/1977
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	11/11/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N
Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Piso: 1 Oficina: 107 Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE AL
COLEGIO VEINTIOCHO DE MAYO Telefono Trabajo: 042201652 Telefono Trabajo: 042200076 Celular: 0994500583 Email:
info@haciendajambeli.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS		CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 11/11/2015 12:02:37



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990319979001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/02/1977
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia:
FRENTE AL COLEGIO VEINTIOCHO DE MAYO Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Piso: 1 Oficina: 107 Kilómetro: 2.5
Telefono Trabajo: 042201652 Telefono Trabajo: 042200076 Celular: 0994500583 Email: info@haciendajambell.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/11/2015 12:02:38

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA*PCD No. 091120408-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ORRANTIA PARRA
DANIELA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
FRANCISCO JOSE
TORAL ZEVALLOS





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.POLÍTICAS SS.

A1113A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORRANTIA VERNAZA JOAQUIN JOSÉ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA ALCIVAR DANIELA MARIA DE LOURDES

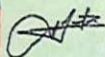
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-08

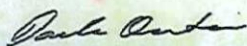
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-08



001235611







DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

NUMERO:	TERCER TESTIMONIO
DE:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE HACEN LOS SRES. FRANCISCO JOSE TORAL ZEVALLO, Y, DANIELA ORRANTIA PARRA
FECHA:	10 de Abril del 2013



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



2013-09-01-22-P000-1591 Fcd # 18332

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
HACEN LOS SEÑORES FRANCISCO JOSE
TORAL ZEVALLOS Y DANIELA MARGARITA
ORRANTIA PARRA-----

CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de abril del año dos mil trece, ante mí Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Público Interino Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece, por una parte el señor FRANCISCO JOSE TORAL ZEVALLOS, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, y por otra parte la señorita DANIELA MARGARITA ORRANTIA PARRA, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, ambas partes con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos a quienes de conocerlos por haberme exhibido sus documentos de identificación personal doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que los autorice me presentan la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una en la cual conste la

CONSTITUCION DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios y personales derechos, libre, voluntariamente y plenamente capaces para contratar y obligarse por una parte, el señor FRANCISCO JOSE TORAL ZEVALLOS, y por otra parte, la señorita DANIELA MARGARITA ORRANTIA PARRA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los comparecientes contraerán matrimonio el día diecinueve de abril del año en curso; y, b) Los comparecientes a fin de regular la administración de la sociedad conyugal bajo normas distintas a las que establece la ley, otorgan Capitulaciones Matrimoniales en los términos que se insertan en la presente escritura. Los comparecientes declaran no ser propietarios de ningún bien en común, ya sea mueble o inmueble, igualmente declaran no tener obligaciones ni deudas con terceras personas en común. TERCERA: Con estos antecedentes y de conformidad con el artículo dieciocho (18) numeral diecisiete (17) de la Ley Notarial, los señores FRANCISCO JOSE TORAL ZEVALLOS Y DANIELA MARGARITA ORRANTIA PARRA manifiestan que es su expresa voluntad celebrar las capitulaciones matrimoniales que se contienen en las siguientes estipulaciones, las mismas que surtirán efecto desde y a partir de la fecha de su matrimonio civil: a) Los bienes de cualquier naturaleza que llegaren a adquirir por cualquier modo los cónyuges, ingresaran por separado



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



al patrimonio de cada uno de ellos. El señor FRANCISCO JOSE TORAL ZEVALLOS por consiguiente, administrará y dispondrá de sus bienes propios con entera independencia de su futura cónyuge y la señorita DANIELA MARGARITA ORRANITA PARRA ejercerá sobre sus bienes propios el mismo derecho de administrar y disponer de ellos como a bien tenga con entera independencia de su futuro cónyuge; b) Los frutos de los bienes propios que actualmente tienen en propiedad cada uno de los cónyuges tampoco entrarán a componer el haber de la sociedad conyugal, sino que incrementarán el patrimonio separado de cada cónyuge, sean frutos naturales o civiles. Cada uno de los cónyuges tendrá pues el dominio exclusivo y pleno de sus bienes y de los frutos que estos produzcan, ya sea como resultado de su administración, ya sea que provenga de salarios o emolumentos de cualquier género, de empleos, oficios o negocios devengados durante el matrimonio, ya sea que provengan del azar o de la suerte; c) En cuanto a los bienes adquiridos a cualquier título gratuito, regirá lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro (164) del Código Civil, perteneciendo igualmente en forma exclusiva los frutos de estos bienes así adquiridos al cónyuge donatario o asignatario; d) Las deudas, compromisos y obligaciones, de dar, hacer o no hacer que celebren después del matrimonio los comparecientes, obligarán solo y en forma independiente a cualquiera de ellos que con su firma y rúbrica así lo hubieren pactado;

e) No obstante lo anteriormente estipulado, los cónyuges convienen que podrán adquirir bienes muebles o inmuebles, los mismos que podrán ingresar a un patrimonio común, siempre que así se señale expresamente en la factura de compra o en la escritura pública correspondiente; y, f) Los bienes adquiridos con anterioridad al contrato matrimonial a celebrarse entre los futuros cónyuges, seguirán perteneciendo al patrimonio que cada uno de ellos tiene por separado. CUARTA: Los gastos que ocasionen el otorgamiento de esta escritura y su inscripción en el Registro Civil serán de cuenta del señor **FRANCISCO JOSE TORAL ZEVALLOS**, aclarando que cualquiera de ellos o un tercero puede solicitar su subinscripción al momento de realizarse el contrato matrimonial. QUINTA: Los comparecientes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas precedentes y se remiten a las disposiciones de la Ley de la materia, en todo cuanto no estuviere previsto en estas capitulaciones. Sírvasse, señor Notario, anteponer y posponer lo de estilo para la validez de este documento.- Firmado Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro tres ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- Los otorgantes me presentaron su respectivo documento de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

010362069-6

APELLIDOS Y NOMBRES
TORAL ZEVALLOS
FRANCISCO JOSÉ

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
TORAL CRDÓÑEZ JORGE CORNECIO EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre
ZEVALLOS YCAZA OLGA PATRICIA
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2010-04-23
Fecha de Expiración
2020-04-23

PROFESIÓN
LIC. CO.SOC.Y POLIT

E433312222



[Signature]
PROFESIONISTA

[Signature]
TAMARCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES PRESENCIALES

033

023-0158

0103620696

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

TORAL ZEVALLOS FRANCISCO JOSÉ

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CRONOSCRIPCIÓN
3 DE OCTUBRE

CANTÓN

[Signature]
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

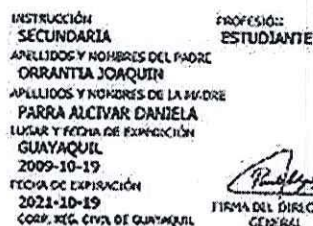
ZONA

[Signature]

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vemaza Quevedo
NOTARIO

[Signature]

ESPACIO EN BLANCO



IDECU0911204089<<<<<<<<<<<<
800812F211019ECU<<<<<<<<<<<<
ORRANTIA<PARRA<<DANIELA<MARGAR





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

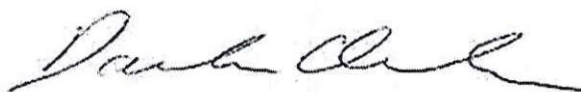
Esta última foja pertenece a las Capitulaciones Matrimoniales que realizan los señores Francisco José Toral Zevallos y Daniela Margarita Orrantia Parra. Cuantía: Indeterminada

unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo o cual
DOY FE. _____


FRANCISCO JOSE TORAL ZEVALLOS

C.C. No. 0103620696

C.V. No. 023-0158


DANIELA MARGARITA ORRANTIA PARRA

C.C. No. 091120408-9

C.V. No. 303-0093

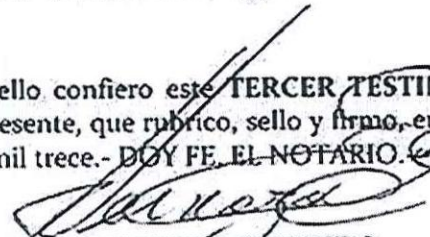

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy dieciséis de abril del dos mil trece.- DOY FE EL NOTARIO.


AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

